

***VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS***

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración otorgado el día 29 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. (2026061744)

Habiéndose firmado el día 8 de junio de 2026, la Adenda al Convenio de Colaboración otorgado el día 29 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de junio de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Madrid, 8 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, Don David Lucas Parrón, Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con el Real Decreto 976/2023, de 28 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento; la Disposición Final 1ª y el artículo 14.2 del RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se suprime la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se crea el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana como departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de vivienda, agenda urbana, calidad de la edificación y suelo; el Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y, actuando por delegación de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

Y, de otra parte, Sr. Don Francisco José Ramírez González como Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 21/2026, de 29 de abril (DOE n.º 82 de 30/04/2026), actuando de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 22/2026, de 8 de mayo, por el que se delega en las personas titulares de las Vicepresidencias y Consejerías la firma de los convenios que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura con el Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias (DOE n.º 90 de 13/05/2026).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

I. Que por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos del NextGeneration EU, el Gobierno ha establecido un Plan de rehabilitación y regeneración urbana con el objetivo específico de conseguir unas tasas de rehabilitación energética significativamente superiores a las actuales que permitan adelantar el cumplimiento de los



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



objetivos de rehabilitación contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE).

Dentro de esta línea, y con el fin de identificar posibles actuaciones de rehabilitación sostenibles de edificios de titularidad pública y de uso público ha acordado un Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) destinado a las Comunidades/Ciudades Autónomas.

- II. Que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (hoy Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) lidera dos de las diez políticas palanca que conforman el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Política Palanca 1 cuenta, en su Componente 2. Implementación de la Agenda Urbana española, con el Plan de rehabilitación y regeneración urbana dotado con 6.820 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU).

Uno de los 6 programas que conforman dicha componente es el relativo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos- C02.I05, en adelante PIREP, con una inversión de 1.080 millones de euros, de los cuales 480 millones de euros están destinados a las Comunidades/Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos.

- III. Que el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 13 de julio de 2021, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y conforme a lo establecido en la regla Segunda del artículo 86.2.Segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria: "es necesaria la previa autorización del Consejo de Ministros cuando el importe total a distribuir territorialmente a favor de las comunidades autónomas, sea superior a 12 millones de euros, que deberá recabarse con carácter previo a la convocatoria de la Conferencia Sectorial", aprobó y procedió a la convalidación del gasto mediante Acuerdo por el que se establecían las cuantías máximas de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

A tal efecto, en la sesión del Pleno de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada en la fecha de 26 de mayo de 2021, los asistentes fueron informados, de acuerdo con lo previsto en el orden del día remitido, de los Programas e Inversiones del Componente 2, "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprendidos entre otras, en la inversión C02.I05 "Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)".



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Que el 21 de julio de 2021 se celebró en Madrid la segunda Conferencia Sectorial de Vivienda Urbanismo y Suelo en la que, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana junto a las Comunidades/Ciudades Autónomas aprobaron los porcentajes de reparto individualizados territorialmente, de los fondos del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes al PIREP que ascendían a 480 millones de euros.

En cuanto a la implementación de tales inversiones, requieren instrumentos normativos de desarrollo que establezcan las condiciones, criterios y reglas aplicables a su ejecución, estableciéndose específicamente en cuanto a la inversión C02.I05, en su vertiente autonómica, su desarrollo mediante convenios bilaterales.

Tales instrumentos se articularon a través de un convenio tipo para cada Comunidad/Ciudad Autónoma con las cláusulas comunes a todos ellos, así como de un Anexo I adjunto a cada convenio en el que se particularizan las condiciones de cada Comunidad/Ciudad Autónoma en cuanto a su contribución específica a los objetivos CID marcados por la comisión europea.

IV. Respecto al objeto de tales convenios, se concreta la cláusula primera de cada convenio que determina expresamente:

1. El presente Convenio tiene por objeto la concesión de ayudas directas en orden a garantizar la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades /Ciudades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público, por un importe de 480 millones de euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes de este acuerdo.
2. La finalidad de tales créditos será financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. Asimismo, y de conformidad con la coherencia de las políticas de este Ministerio, las actuaciones que sean objeto de financiación deberán tener un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.
3. El programa de ayudas descrito en estas bases contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación".



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ción y desarrollo de la agricultura” y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana”.

V. Asimismo, en materia de plazos se establece, en primer lugar, conforme a lo prescrito en la cláusula sexta. Financiación y plazo, las siguientes prescripciones:

“En lo que respecta al cumplimiento tanto del presupuesto como de los plazos de ejecución, mediante el presente convenio cada Comunidad/Ciudad Autónoma se compromete a cumplir los plazos de ejecución establecidos en los objetivos, así como el uso de los fondos recibidos para la ejecución de las actuaciones propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente convenio y a la normativa aplicable en cada caso.

Las actuaciones financiables se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 para las actuaciones adscritas sólo a la Fase 1 o, hasta el 31 de marzo de 2026, para las de Fase 2. Se recuerda que tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de recepción, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite señalada en este párrafo.

Asimismo, añade la cláusula decimotercera. Seguimiento de hitos y objetivos, control y evaluación del PIREP.

1. La Comunidad/Ciudad Autónoma, a efectos de garantizar la trazabilidad del gasto, deberá establecer un sistema de seguimiento contable diferenciado para estos fondos. Dicha información seguirá los criterios, directrices y periodicidad de reporte que pueda determinar el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a fin de garantizar el correcto seguimiento presupuestario de los fondos, de acuerdo con las directrices dictadas tanto por los órganos competentes de la Administración General del Estado como de la Unión Europea, en relación con la gestión y ejecución tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. No obstante, con la finalidad de poder valorar el grado de compromiso y ejecución de los fondos objeto de este Convenio y, en su caso, del reintegro anticipado del saldo no comprometido o no ejecutado, se establecen dos objetivos de control de la ejecución del presupuesto que deberán alcanzar la Comunidad/Ciudad Autónoma:
 - La finalización y recepción, antes del 30 de septiembre de 2024, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 1 en el anexo I a este



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



convenio, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).

- La finalización y recepción, antes del 31 de marzo de 2026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I a este convenio, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados).

Finalmente, añade la cláusula decimoséptima. Duración.

La vigencia del presente Convenio será de un plazo de 6 años desde su suscripción por ambas partes, con posibilidad de una prórroga de hasta seis años de duración, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.1.c) del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plazo de vigencia se justifica por la procedencia de los fondos objeto de transferencia en virtud del presente Convenio, y tal extensión o prórroga no limitará la competencia efectiva en los mercados.

- VI. En el citado convenio se establece como plazo inicial de ejecución de las actuaciones para el cumplimiento de los objetivos hasta 31 de marzo de 2026. Con posterioridad, cada uno de los convenios suscritos en el marco del Pirep con cada una de las correspondientes Comunidades/Ciudades Autónomas, ha sido objeto de adenda para la modificación de tal plazo hasta el 30 de junio de 2026.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Vivienda, asume la obligación para la C2-I5, en el marco específico del PIREP, de alcanzar en dicha fecha el objetivo marcado por el CID37, es decir, conseguir la rehabilitación en edificios públicos de, al menos, 1.230.000 metros cuadrados con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable.

A efectos del cumplimiento del CID37, en virtud del convenio suscrito por cada Comunidad/Ciudad Autónoma en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, cada una de ellas asume la obligación de contribuir a dicho objetivo CID global mediante el compromiso de cumplimiento de su CID particular en los términos previstos en el Anexo I del Convenio. No obstante, para asegurar el cumplimiento de su compromiso particular, cada Comunidad/Ciudad Autónoma incorporó al convenio un total de metros cuadrados a rehabilitar superior al particular asignado con carácter vinculante, de tal modo que, los metros cuadrados rehabilitados que excedan del objetivo CID parti-



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



cular asignado a cada una de ellas contribuirán, de igual modo, a incrementar el número de metros cuadrados rehabilitados del objetivo CID global comprometido con la Unión Europea.

El mecanismo de verificación de la aportación de los proyectos financiados en estos convenios para el cumplimiento de los H/O CID se ajustará a lo establecido en los Operational Arrangements (Disposiciones Operativas), acordadas entre la Comisión Europea y España y vigentes en la fecha de cumplimiento del H/O CID.

VII. No obstante, en el marco del cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la Comisión Europea ha lanzado un proceso de simplificación de los planes, recogidos en la comunicación “The road to 2026” (https://commission.europa.eu/document/ad5f00c9-4101-41a0-9d8f-e78f06c0c7ed_en) , y de acuerdo con la misma, una vez cumplido el compromiso adquirido con Europa, la continuación de los programas corresponde al ámbito de decisión de cada Estado Miembro, toda vez que el desembolso procedente del MRR está garantizado, una vez cumplido el CID37.

Con fecha 20 de marzo del 2026, el CID 37 ya ha sido cumplido, alcanzando una cifra de cumplimiento de 1.239.691 metros cuadrados, con una mejora de la eficiencia energética de al menos un 30%.

Por este motivo, una vez cumplido y alcanzado en la fecha señalada el CID 37, se acordará con las Comunidades y Ciudades Autónomas que puedan seguir ejecutando las actuaciones previstas en el Anexo I de los convenios hasta el 31 de diciembre de 2026, modificando así la fecha inicialmente establecida en la cláusula sexta del convenio.

VIII. Con fecha 29 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Conforme al Anexo I del citado convenio la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asignado un objetivo CID 37 de 12.313 metros cuadrados rehabilitados.

No obstante, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene también en curso otras actuaciones cuya conclusión no ha podido realizar dentro del plazo inicial previsto en este Convenio.

IX. Que, por todo ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, por medio de la presente adenda se prevé la actualización del clausulado del convenio entre este Ministerio y la Comunidad



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Autónoma de Extremadura, a fin de proceder a su adaptación de manera acorde y coherente a este nuevo marco temporal, una vez cumplidos los compromisos asumidos con Europa.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 140 de la citada ley, sobre las relaciones que deben regir entre las administraciones públicas, las partes firmantes desean formalizar la presente adenda, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

I. Objeto de la adenda.

Modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones del Programa PIREP, estableciéndose como fecha de terminación de las obras el 31 de diciembre de 2026, sustituyendo así a la fecha prevista en la cláusula sexta, "Financiación y plazos" del Convenio suscrito el día 29 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución del Programa, modificada previamente en adenda de fecha 12 de marzo de 2026.

II. Requisitos.

Serán requisitos indispensables para poder quedar encuadrado en este supuesto y, por tanto, suscribir la presente adenda que el Programa PIREP, a nivel global, haya dado cumplimiento al CID37, es decir, haya cumplido en plazo y forma con la rehabilitación energética de, al menos, 1.230.000 metros cuadrados en edificios públicos de titularidad pública con una reducción de, al menos, el 30% del consumo de energía primaria no renovable.

III. Modificación del Anexo I.

Se modifican los cuadros vigentes del anexo I del Convenio suscrito el día 29 de diciembre de 2021, que quedan establecidos como figura en el anexo I de esta adenda, tras su aprobación en el marco de la Comisión de Seguimiento del convenio.

IV. Perfeccionamiento y vigencia de la adenda.

La presente adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Asimismo, se publicará en el “Boletín Oficial del Estado” en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, siendo su plazo de vigencia el mismo que el del convenio al que se refiere.

V. Subsistencia del resto del convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio suscrito el día 29 de diciembre de 2021.

Y para que así conste a los efectos oportunos y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Vivienda y
Agenda Urbana,
La Ministra de Vivienda y Agenda Urbana,
PD (Orden VAU/717/2024,
de 5 de julio, art. 7)
El Secretario de Estado de Vivienda y
Agenda Urbana,
D. DAVID LUCAS PARRÓN

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura
La Presidenta de la Junta de Extremadura,
PD, Decreto de la Presidenta 22/2026
(DOE n.º 90 de 13/05/2026),
El Consejero de Infraestructuras, Transporte
y Vivienda de la Junta de Extremadura,
D. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ



OBJETIVOS

FONDOS:

REVISAR ASIGNADO

APORTACIÓN PIREP	10.761.600,00
ASIGNADO A ACTUACIONES PIREP	10.168.914,63
APORTACIÓN CCAA	3.432.309,30
APORTACIÓN PIREP + CCAA	13.601.223,93
FASE 1 (ANTES DEL 30-09-2024)	
OBJETIVO CID 36	3.078,25
TOTAL A REHABILITAR	3.312,00
FASE 1 + FASE 2 (ANTES DEL 31-03-2026)	
OBJETIVO CID 37	12.313,00
TOTAL A REHABILITAR	41.762,52

PRTR / COMPONENTE 2 / INVERSION 5 / PIREP AUTONÓMICO / LISTADO DE ACTUACIONES / EXTREMADURA



Fase 2	11P27	ESTACIÓN DE AUTOMÓVILES DE INVALIDIDAD DE LA MATR	Carpintería exterior: sustitución de ventanas y puertas de aluminio por otras del mismo material con rotura de puente térmico, colocando vidrios dobles bajos emisivos y protecciones solares. Cubiertas: renovación completa para eliminar problemas actuales de filtraciones, incorporando aislantes térmicos para disminuir consumos energéticos. Instalación fotovoltaica: instalación de sistema solar fotovoltaico, para autoconsumo, en la cubierta plana del edificio.	209307518339500016U	PZ ESTACIÓN 1	Nuevoval de la Mata	10300	Cáceres	Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda	Singular	Singular	2.651	1.389
Fase 2	11P28	ESTACIÓN DE AUTOMÓVILES PASADIZA	Cubiertas: renovación impermeabilización para eliminar problemas actuales de filtraciones, incorporando aislantes térmicos para disminuir consumos energéticos. Carpintería exterior: sustitución de ventanas y puertas de aluminio por otras del mismo material con rotura de puente térmico, colocando vidrios dobles bajos emisivos y protecciones solares. Instalación fotovoltaica: instalación de sistema solar fotovoltaico, para autoconsumo, en la cubierta plana del edificio.	9357710543510001P	C/ Tomasvaras, 2	Rayenda	10600	Cáceres	Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda	Singular	Singular	2.790	2.405
Fase 2	11P29	ESTACIÓN DE AUTOMÓVILES DE ALMIRANTEJO	Sustitución de luminarias (interiores e interiores) por otras de tecnología led, así como renovación completa de la instalación de alumbrado. Instalación fotovoltaica: instalación de sistema solar fotovoltaico, para autoconsumo, en la cubierta plana del edificio.	6042830238640001LK	CL JUAN CAMPOMANES PUERTO 4(A)	Almirdalejo	06200	Badajoz	Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda	Singular	Singular	1.385	1.005
Fase 2	11P230	ESTACIÓN DE AUTOMÓVILES DE DON BENITO	Cubiertas: renovación impermeabilización de cubiertas al agua para eliminar problemas actuales de filtraciones, incorporando aislantes térmicos para disminuir consumos energéticos. Carpintería exterior: sustitución de ventanas y puertas de aluminio por otras del mismo material con rotura de puente térmico, colocando vidrios dobles bajos emisivos y protecciones solares. Instalación fotovoltaica: instalación de sistema solar fotovoltaico, para autoconsumo, en la cubierta plana del edificio.	1367537151800001R	Avenida Alonso Martín, 2	Don Benito	06400	Badajoz	Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda	Singular	Singular	2.161	1.228
Fase 2	11P231	ITV MOAZE	Carpintería exterior: sustitución de ventanas y puertas de aluminio por otras del mismo material con rotura de puente térmico, colocando vidrios dobles bajos emisivos y protecciones solares. Cubiertas: renovación completa de cubierta de flocamento y sustitución por cubierta de panel sandwich. Instalación fotovoltaica: instalación de sistema solar fotovoltaico, para autoconsumo, en la cubierta plana del edificio.	4669406F07064H0001R	C/ Nuevo Industrial Park, Av. Miguel de Cervantes	Badajoz	06006	Badajoz	Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda	Singular	Singular	764	790
Fase 2	11P232	SERVICIOS TERRITORIALES DE INFRAMUNICIPALIDAD	Cubiertas: mejora del aislamiento térmico de cubierta existente. Instalación fotovoltaica: instalación de sistema solar fotovoltaico, para autoconsumo, en la cubierta plana del edificio.	595564F070556001KY	AV EUROPA 10	Badajoz	06004	Badajoz	Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda	Administrativo	Administrativo	2.713	2.773
Fase 2	11P233	EDIFICIO EDA GACE	Caracterización y optimización de la instalación de climatización centralizada que cubre la demanda de refrigeración y calefacción del edificio. Instalación fotovoltaica: instalación de sistema solar fotovoltaico, para autoconsumo, en la cubierta plana del edificio.	24441020273AC0001H8	C/ Hermanos 2, Pol. Industrial Capitalina	Cáceres	10005	Cáceres	Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda	Singular	Singular	433	433



ANEXO COMPLEMENTO 5 / INFORMACIÓN / INFORME AUTOMÁTICO / LISTADO DE ACTIVACIONES / EXTREMADURA

CÓDIGO CONVINO	DATOS GENERALES	ETAPA DE LA ACTIVACIÓN	FECHA DE ACTIVACIÓN			PLAZO DE LA OBRA				COSTE OBRA				COSTE REDUCCIÓN DE PROYECTO				COSTE TOTAL		COSTE UNITARIO	FINANCIACIÓN				Aportación Aportación (€)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
			Fecha inicio de la obra (dd/mm/aa)	Fecha fin de la obra (dd/mm/aa)	Plazo previsto (meses)	Tipos A (€)	Tipos B (€)	Tipos C (€)	Tipos D (€)	Tipos E (€)	Tipos F (€)	Tipos G (€)	Tipos H (€)	Tipos I (€)	Tipos J (€)	Tipos K (€)	Tipos L (€)	Tipos M (€)	Tipos N (€)		Tipos O (€)	Tipos P (€)	Tipos Q (€)	Tipos R (€)		Tipos S (€)	Tipos T (€)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
11P1-1	Reserva	Acta de Registro de Obra	25-04-26	4	1.005.540,00	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	35-04-26	